



**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y EDUCACIÓN
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS**

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

**“CARACTERIZACIÓN DE LA NORMA INTERNACIONAL DE
CONTABILIDAD 12, IMPUESTO A LAS GANANCIAS, Y SU TRATAMIENTO
CONTABLE – TRIBUTARIO. EN LAS EMPRESAS DE TRANSPORTES, CON
RENTA DE TERCERA CATEGORÍA, 2018”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

PRESENTADO POR:

“BACHILLER MACEDONIA TAQUIRI YANQUI”

ASESOR

Dr. CPC CARLOS ALBERTO RIOS VÁSQUEZ

LIMA – PERÚ

2021

DEDICATORIA

A mis familiares quienes con su palabra de aliento me incentivaron para seguir adelante y siempre sea perseverante y logre mis metas y objetivos en la vida.

Autora.

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Alas Peruanas y a los docentes de la carrera por brindarme sus conocimientos y experiencias a lo largo de mi formación profesional.

Agradezco a mis padres por brindarme su apoyo incondicional hasta lograr mis objetivos trazados.

INTRODUCCIÓN

El trabajo presentado expone acerca de la Norma Internacional de Contabilidad N°12 denominada “Impuesto a las ganancias”, a través de un enfoque teórico y práctico, el cual, permitirá evidenciar las situaciones y/o problemas en cuanto corresponde realizar la contabilidad de este impuesto a las ganancias por parte de las empresas de transportes, aspecto que puede condicionar negativamente sus estados financieros u otros informes contables donde se materializa su situación económica y financiera. Los estados financieros dentro de una empresa de transportes, supone información real acerca del rendimiento financiero y los correspondientes flujos de ingresos y gastos, siendo muy útil y oportuno para tomar decisiones en cuanto a la disponibilidad de las ganancias; sin embargo, cuando la información de la que se dispone no es clara, representa un problema, pues se carece de sustento contable confiable y oportuno; radicando allí el imperativo de adoptar normas internacionales de contabilidad como la N°12: “impuesto a las ganancias”.

Por otro lado, en casos internacionales, como las empresas ecuatorianas, se tiene que carecen de una estructura de normas y principios contables que estandarice la aplicación de la NIC 12, generando la elaboración de estados financieros de manera incorrecta y no razonable evitando ser respaldada por políticas contables consistentes mediante la aplicación del impuesto a la renta, trayendo como consecuencia mayores gastos y menores ingresos (Pinza,

Guambaña, & Torres, 2020). En contraste, las Pymes de Guayaquil no registran y aplican de manera adecuada los activos y pasivos por impuesto diferido de acuerdo a la normativa contable y tributaria, generando deficiencias en la elaboración de estados financiero razonables, perjudicando su rendimiento empresarial y económico en las empresas (Chávez, Chávez, & Maza, 2020).

Dentro de los casos nacionales, se tiene a la empresa E&M Moore S.A.C. misma que no realiza de manera concisa el reconocimiento del impuesto a la renta según la NIC 12 en cuanto a la identificación de las diferencias temporarias, bajo una legislación tributaria vigente, evitando llevar una adecuada contabilización y presentación de estados financieras razonables relacionadas a las bases contables y tributarias (Lozano, 2018). Asimismo, la empresa El Vado EIRL, no reconoce los impuestos diferidos por no aplicar las normas y principios contables, debido a su desconocimiento y la falta de capacitación de los colaboradores de la entidad, generando una interpretación errónea de la situación económica en base a la utilidad contable y tributaria (Camacho & Huapaya, 2019).

A nivel local, las Empresas de Transportes con Renta de Tercera Categoría, su principal problema radica en el incorrecto tratamiento contable tributario, el cual, no les permite contabilizar de manera correcta el impuesto a la renta, debido a que ciertas empresas de transportes no tienen conocimiento de estas normas contables, generando una aplicación y elaboración de estados

financieros no razonables, en cuanto a su situación financiera y estados de resultados.

En ese orden de ideas, se detallarán antecedentes internacionales y nacionales que permitirá evidencia de estudios previos relacionados a la problemática abordada en el presente trabajo. A nivel internacional, Molina y Torres (2016) en su estudio “Impacto en los estados financieros por la aplicación de la NIC 12, Impuesto a las Ganancias”, tuvo como objetivo determinar el impacto de los estados financieros aplicando la NIC 12. Su metodología de estudio fue de tipo descriptivo, de enfoque cuantitativo y de diseño no experimental. Concluyeron que al aplicar la NIC 12 se obtuvo un impacto positivo en los estados financieros de la entidad.

Solis (2018) en su estudio “Análisis del estado de situación financiera por el cálculo de activos por impuestos diferidos “NIC 12” de la ferretería la casa del constructor periodo 2017”, tuvo como objetivo evaluar el efecto de la NIC 12 en los estados financieros. Su metodología fue de tipo descriptivo y de enfoque cuantitativo. Concluyó que al aplicar la NIC 12 bajo su tratamiento contable mantiene un efecto positivo en sus estados financieros de la empresa.

Troya y Dávila (2019) en su estudio “Impuesto a la ganancia NIC 12 y su impacto en la determinación de la base imponible del impuesto a la renta de la Empresa Farahon Incfar S.A.”, tuvo como objetivo establecer el impacto de las NIC 12 en la identificación de la base imponible del impuesto a la renta. Su

metodología de estudio fue de tipo descriptivo y de enfoque mixto. Concluyeron que se obtiene un impacto positivo en la aplicación de la base imponible del impuesto a la renta, gracias a su aplicación de la NIC 12.

A nivel nacional, Samamé, y Villajulca (2016) en su estudio “Aplicación de la NIC 12 impuesto a las ganancias y su impacto en los estados financieros de Granja Sinchi S.A. periodos 2013-2014”, tuvo como objetivo determinar el impacto de la NIC 12 en los estados financieros. Su metodología de estudio fue de tipo descriptivo y de diseño no experimental. Concluyó, que se determinó un impacto positivo en los estados financieros razonables al aplicar la NIC 12 centrándose en la toma de decisiones por la Alta gerencia.

Calatayud y Hurtado (2017) en su estudio “Tratamiento contable de la NIC 12 impuesto a las ganancias en la Empresa Distribuidora Arequipeña S.A.C 2014 – 2015, tuvo como objetivo evaluar el tratamiento contable de la NIC 12 en la empresa. Su metodología de estudio fue de tipo descriptivo y de enfoque cuantitativo. Concluyeron que el reconocimiento de activos y pasivos por el impuesto diferido es adecuado para establecer los estados financieros razonables.

Cayra (2019) en su estudio “La NIC 12 impuesto a las ganancias y su impacto contable en los estados financieros de la empresa Scaffold SAC. En los periodos 2016-2017, Arequipa”, tuvo como objetivo determinar el impacto de la NIC 12 en los estados financieros. Su metodología fue de tipo descriptivo, de

diseño no experimental y de enfoque cuantitativo. Concluye que la correcta aplicación de las NIC 12 en los estados financieros mantiene un impacto positivo e información financiera razonable.

Por tal motivo, el estudio se justifica de gran importancia, pues ayudará a las empresas a conocer la aplicación contable de la NIC 12 “Impuesto a la Ganancias”, a fin de que se tomen las medidas correctivas del impuesto diferido en la aplicación de sus estados financiero; puesto que les permitirá expresar la información financiera real y les permitirá tomar mejores decisiones acorde a las exigencias de la globalización contable.

Por lo tanto, se plantea como objetivo general, caracterizar la NIC N°12 en base a la teoría y algunos casos prácticos de empresas de transportes y que tengan que ver con el impuesto a las ganancias. Además, como objetivos específicos se tiene: (i) Analizar los enfoques teóricos en el tratamiento de la NIC 12 en empresas con Renta de Tercera Categoría y (ii) Describir el comportamiento de la NIC 12 en las Empresas de Transportes con Renta de Tercera Categoría.

De esta manera, el desarrollo del presente trabajo se ajusta al siguiente esquema: capítulo I. Norma Internacional de Contabilidad N°12 Impuesto a las Ganancias; Capítulo II. Base fiscal y base contable; Capítulo III. Impuesto corriente e impuesto diferido; Capítulo IV. Diferencias temporales: Imponibles y deducibles y; Capítulo V. Casos prácticos.

RESUMEN

El presente trabajo tuvo como objetivo caracterizar la NIC N°12 según la teoría y casos prácticos de empresas de transportes que tienen renta de Tercera Categoría; así pues, se detalla que la norma contable ayuda a reconocer los activos y pasivos por impuestos diferidos, afectando el importe de las ganancias de las empresas de transportes.

En esa línea, la base fiscal de un activo se entiende como el monto deducible de los beneficios económicos; además, la base fiscal de un pasivo es el monto en libros contables menos el monto deducido tributariamente en relación a periodos futuros; y la base contable ayuda elaborar los estados financieros, operaciones financieras y tributarias de manera razonables. De esta forma, el impuesto corriente es aplicado a una empresa de transportes como resultado de las liquidaciones fiscales de un ejercicio contable, y un impuesto diferido, comparando la base financiera y la base fiscal. Por último, las diferencias temporarias imponibles se asocian con el cálculo del pasivo por impuesto diferido. Luego, las diferencias temporales deducibles se vinculan con el cálculo del activo por impuesto diferido.

Por otro lado, en cuanto al caso práctico, al aplicar la NIC 12 se obtuvo un impacto positivo en los estados financieros de la empresa de transportes durante el periodo 2018, evidenciando un reconocimiento del impuesto diferido, con el propósito de constituir la base fiscal para emplear con valores razonables y criterios específicos según el tipo de actividad que se realice, siendo importante su reconocimiento, evitando errores en la medición de sus activos y pasivos.

Palabras Clave: Impuesto a las ganancias, activo por impuesto diferido, pasivo por impuesto diferido.

ÍNDICE

DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTO	III
INTRODUCCIÓN	IV
RESUMEN	IX
ÍNDICE.....	X
ÍNDICE DE TABLAS	XIII
ÍNDICE DE FIGURAS.....	XIV
CAPÍTULO I NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD N°12 IMPUESTO A LAS GANANCIAS	15
1.1. DEFINICIÓN.....	15
1.2. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA NIC N°12.....	17
1.2.1. OBJETIVOS	17
1.2.2. ALCANCES	17
1.3. ACTIVOS Y PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO.....	18
1.4. ACTIVOS Y PASIVOS POR IMPUESTO CORRIENTE	21
CAPÍTULO II BASE FISCAL Y BASE CONTABLE.....	23
2.1. DEFINICIÓN DE BASE FISCAL.....	23

2.2. BASE FISCAL DE UN ACTIVO	24
2.3. BASE FISCAL DE UN PASIVO	25
2.4. DEFINICIÓN DE BASE CONTABLE	26
2.5. DIFERENCIAS ENTRE LA BASE CONTABLE Y LA BASE TRIBUTARIA.....	27
CAPÍTULO III IMPUESTO CORRIENTE E IMPUESTO DIFERIDO	29
3.1. DEFINICIÓN DEL IMPUESTO CORRIENTE.....	29
3.2. RECONOCIMIENTO DE PASIVOS Y ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	31
3.3. DEFINICIÓN DEL IMPUESTO DIFERIDO.....	31
3.4. RECONOCIMIENTO DE PASIVOS Y ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS	33
CAPÍTULO IV DIFERENCIAS TEMPORALES IMPONIBLES Y DEDUCIBLES	35
4.1. DIFERENCIAS TEMPORALES IMPONIBLES	35
4.2. DIFERENCIAS TEMPORALES DEDUCIBLES	36
CAPÍTULO V CASO PRÁCTICO	37
5.1. CASO PRÁCTICO DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES EL NUEVO AMANECER S.A.C.	37

5.2. SOLUCIONARIO DEL CASO PRÁCTICO	41
CONCLUSIONES	55
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	57
ANEXO 1. BALANCE DE COMPROBACIÓN.....	62
ANEXO 2. PDT	64

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Cálculo del impuesto a la renta.....	28
--	----

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Objetivo de la NIC 12.....	18
Figura 2. Activos y pasivos por diferencias por impuesto diferido.....	21
Figura 3. Activo y pasivo por impuesto corriente	22
Figura 3. Cuentas contables del PCGE del impuesto a la renta corriente	30
Figura 5. Cuentas contables del PCGE del impuesto a la renta diferido	32
Figura 6. Activos y pasivos por impuesto diferido	33
Figura 7. Resumen de ajuste extracontable.....	34

CAPÍTULO I

NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD N°12 IMPUESTO A LAS GANANCIAS

1.1. DEFINICIÓN

Según el Ministerio de Economía y Finanzas del Perú (2020) menciona que la Norma pide que las empresas tengan un sistema adecuado de contabilidad apuntando las transacciones realizadas para su respectiva

fiscalización. Asimismo, también se deben registrar todos resultados económicos y financieros de las consecuencias fiscales resultado de las transacciones y otros sucesos. Ya que algunas ocasiones no se pueden registrar todas las transacciones, estas se pueden registrar fuera del resultado, estando registradas en otro resultado integral, otra opción sería en el patrimonio.

Para Vílchez (2019), la NIC N°12, afirma que estos impuestos están relacionados con las ganancias y a los impuestos retenidos que reporta una entidad. Conforme a ello existen varios tipos de impuestos a las ganancias uno de ellos es el impuesto corriente que es el impuesto que se va a pagar, debido a las ganancias generadas por la entidad, y el impuesto diferido que es el impuesto que se van a tener que cobrar o pagar en algún momento.

Conforme a lo dicho por Parra (2019), señala que las empresas deben contabilizar todas sus operaciones realizadas, además de los acontecimientos realizados en la empresa para tener una estricta contabilidad de las transacciones realizadas. Asimismo, también se registran las operaciones fuera del resultado como transacciones y compras realizadas, pero estas se registran en otro resultado integral; así como también otros efectos, son registrados fuera del resultado. Al momento que las empresas brindan información de sus transacciones, se pueden plantear decisiones sobre ella (Paredes & Deás, 2018).

1.2. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA NIC N°12

1.2.1.OBJETIVOS

Su objetivo principal de esta norma es determinar el control contable del impuesto que recaen en la renta o ganancias de una entidad, para que en un futuro se pueda recuperar a través del estado de situación financiera de la empresa, además se puedan observar las transacciones que han sido registrados en el resultado (Ministerio de Economía y Finanzas de Uruguay, 2020).

Además, la NIC N°12 plantea que se puede rescatar los activos y cancelar los pasivos a través de los valores contables, haciendo que se contabilicen todas las consecuencias fiscales de la empresa (Jimenez, 2020).

1.2.2.ALCANCES

La NIC N°12 es aplicada en la contabilidad del impuesto a las ganancias, generalmente a todos los impuestos, tanto extranjeros como nacionales que estén relacionados a las ganancias. Asimismo, también es aplicado a las retenciones de los dividendos, cuando se obtienen ganancias de ella (Ministerio de Economía y Finanzas de Uruguay, 2020).

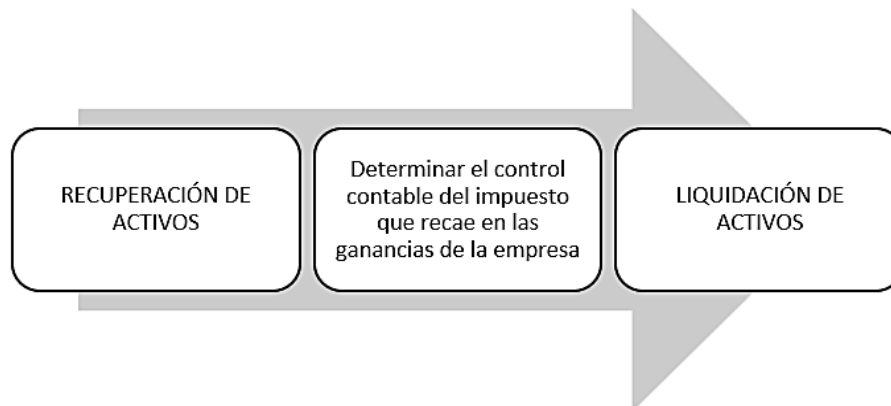


Figura 1. Objetivo de la NIC 12

Nota: Elaboración propia a partir del Ministerio de Economía y Finanzas de Uruguay (2020)

1.3. ACTIVOS Y PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO

Las empresas presentan anualmente sus estados de situación financiera de los insumos, para el respectivo pago de impuestos, analizadas en las NIC N°12. Por lo tanto, los activos son reconocidos desde el año 2015 a excepción de las generadas y algunos créditos, en los pasivos los impuestos diferidos serán conforme a los registrados en los libros de la entidad, y si estos no están

debidamente anotados se procederá según la norma tributaria (Chávez, Chávez, & Maza, 2020).

El impuesto diferido es el resultado de la diferencia entre los libros contables, tanto de los activos como pasivos, asimismo, de los créditos que posee la empresa y las compensaciones pendientes (Perea, Castellanos, & Valderrama, 2016).

Las diferencias entre el resultado financiero, contable y tributario; conforme a los inventarios, cuentas por cobrar, ingresos, activos, y otros, a través de estas diferencias se generan los impuestos diferidos, en donde el resultado tributario es diferente al contable (Chávez, Chávez, & Maza, 2020). Para Zamora, Moreno y Rueda (2014), afirman que algunas de las cuentas y subcuentas no deben ser registradas y algunas se deben registrar en el patrimonio, así se puede solucionar la no aplicación del impuesto diferido, causado por las diferencias del resultado financiero y contable.

Los impuestos diferidos son muy sustanciales en cuanto a la valoración de una empresa, ya que permite vender acciones de la empresa, llegando a alcanzar mercados internacionales y a ser muy conocidas, aumentando sus utilidades, tal como ocurre con un gran porcentaje de las pymes de Colombia, alcanzando cifras exageradas al momento de vender acciones (Ruano, Vargas, & Lasso, 2018).

Las diferencias existentes entre la ley de impuesto a la renta y la norma contable, haciendo que los impuestos de los pasivos sean pagados en un futuro, relación al activo, este tiene un menor impuesto a ser pagado en un futuro, conocido mayormente como impuestos diferidos (Bustos & Garrido, 2013). Además, estas diferencias podrán ser reversibles en un futuro a comparación de las diferencias definitivas puesto que estas no son reversibles (Vargas & Peña, 2017).

Narváez (2020) indica el impuesto diferido tanto para el activo como para el pasivo dado que:

- a) **Activo por impuesto diferido:** Esto se da debido a las diferencias que existen en los resultados contables y tributarios, que implica al impuesto a la renta, pudiendo ser retribuidos en etapas futuras.
- b) **Pasivo por impuesto diferido:** Esto se da debido a las diferencias que existen en los resultados contables y tributarios, que implica al impuesto a la renta a pagar en etapas futuras.

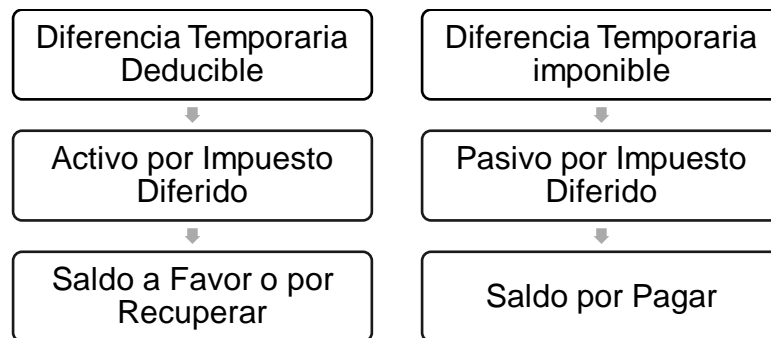


Figura 2. Activos y pasivos por diferencias por impuesto diferido

Nota: Aldás (2018)

1.4. ACTIVOS Y PASIVOS POR IMPUESTO CORRIENTE

Según el MEF (2020), menciona sobre los activos y pasivos por impuesto corriente:

El impuesto corriente, según sea el periodo de operacionalización, es registrado como un pasivo puesto que aún no ha sido liquidado, y cuando ya es liquidado, dependiendo si la cantidad excede a los periodos anteriores o actuales, deja de ser un pasivo convirtiéndose en un activo, además el cuándo se paga impuesto corriente en periodos anteriores o actuales, viene a entrar la

pérdida fiscal, convirtiéndose en un activo, asimismo, la empresa podrá obtener beneficios.

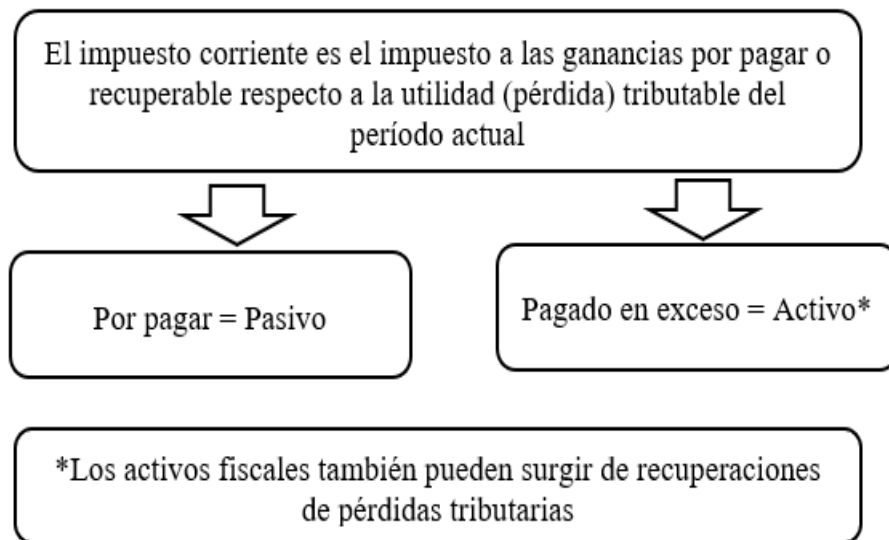


Figura 3. Activo y pasivo por impuesto corriente

Nota: Elaboración propia a partir del Ministerio de Economía y Finanzas de Uruguay (2020)

CAPÍTULO II

BASE FISCAL Y BASE CONTABLE

2.1. DEFINICIÓN DE BASE FISCAL

La base fiscal tiene dos escenarios uno de ellos es como un elemento del tributo y la determinación de la renta, y el otro es la determinar los factores que componen la renta como son los activos y los pasivos, se puede decir que es el

valor dado a estos, con fines tributarios, asimismo, la base fiscal es el inicio para que se pueda calcular y contabilizar los activos y pasivos por impuestos diferidos (Corredor, 2017).

2.2. BASE FISCAL DE UN ACTIVO

Es la cantidad que se deduce del beneficio económico que tiene la empresa en el futuro, además este recupera a través de los libros contables del activo según la NIC 12. Por otra parte, siempre se pide que la base fiscal esté determinada al retorno del importe a través de las ventas, siempre y cuando el activo pudiese ser vendido en el plazo establecido, además se sugiere que la estimación de los beneficios sea igual a los activos, según lo anotado en los libros. Esto significa que estará determinado por cada base fiscal según sea el tiempo (Olaya, 2018).

Según el Ministerio de Economía y Finanzas de Uruguay (2020), señala que es el valor que será determinado por las utilidades obtenidas en el futuro por la empresa, pero esto se dará cuando se pueda recuperar el valor de los libros de los activos. Además, la norma contable considera que permite el

reconocimiento de la base fiscal del activo por impuestos diferidos que surgen pérdidas y créditos fiscales no utilizados (Arreaga & Salcedo, 2017)

Por consiguiente, la base fiscal de un activo es el valor deducible del rendimiento económico para la obtención de efectos fiscales en el futuro, en el momento del recupero en libros del activo; por ende, si este rendimiento o beneficios no tributan, la base fiscal será igual a su importe en libros (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015).

2.3. BASE FISCAL DE UN PASIVO

Se considera que la base fiscal del pasivo es similar al importe en libros deducido cualquier importe deducible fiscalmente relacionado a la partida de ciertos periodos futuros; por otro lado, en el momento que los ingresos de actividades ordinarias se admiten anticipadamente, la base fiscal de la cuenta es su importe en libros menos los ingresos de actividades ordinarias que no son imponibles en periodos a futuro (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015).

Por consiguiente, se afirma que es el valor en libros que será deducible con cualquier importe fiscal con la partida en periodos futuros; pues si los

ingresos ordinarios son recibidos de manera anticipada, esta base fiscal de los pasivos es correspondido en el importe en libros (Palma, 2014).

2.4. DEFINICIÓN DE BASE CONTABLE

La base contable se va bajo marcos normativos, el cual ayuda en la elaboración de los estados financieros, con el fin de presentarlos de manera razonable, que permita realizar declaraciones, ciertos reportes presupuestales y tributarios que ayuden en la toma de decisiones con el fin de evitar contingencias que dañen el funcionamiento de la empresa. Por lo tanto, la contabilidad tributaria forma parte de la contabilidad relacionada a sus principios, normas y metodología contable para una eficiencia convivencia contable con el mundo fiscal, brindando una adecuada revelación contable de hechos económicos u correcta determinación de las bases gravables para el cumplimiento de las obligaciones tributarias (Restrepo, 2017).

2.5. DIFERENCIAS ENTRE LA BASE CONTABLE Y LA BASE TRIBUTARIA

La base contable reconoce el elemento del activo o pasivo por el importe neto, establecido en el Balance de acuerdo a las NIIF; el cual se considera que las normas contables requieren la esencia de las transacciones sustentadas por una norma tributaria (Ccahuana, 2014). Por lo tanto, la base contable de un activo es el importe que deduce la utilidad contable de la compañía, siendo su marco regulatorio las NIIF (Quinteros, 2014).

Por otro lado, la base tributaria permite deducir todos los costos o gastos que incurren en las actividades de la empresa y que, de acuerdo a la normativa, se encuentran sustentados por cualquier tipo de documento o comprobante de venta que soporte dicha compra (Quinteros, 2014). De tal forma, la base tributaria se divide en base tributaria de un activo y base tributaria; la primera está definida como el importe que será deducible de todos los beneficios económicos tributarios; y lo segundo se admite que es igual a sus importes en libros deducido el importe deducible (Ccahuana, 2014).

Tabla 1. *Cálculo del impuesto a la renta*

Cálculo del impuesto a la renta	Base imponible Renta corriente	Resultado contable: Diferencias permanentes (-) participación de trabajadores.
	Base imponible Renta diferida	Resultado contable: Diferencias temporales (-) participación de trabajadores

Nota. Elaboración propia

CAPÍTULO III

IMPUESTO CORRIENTE E IMPUESTO DIFERIDO

3.1. DEFINICIÓN DEL IMPUESTO CORRIENTE

Es definido como el monto o cuota a pagar por el impuesto a la renta relativo al resultado tributario del ejercicio; por tanto, esto es correspondiente a los periodos pasados y presentes, siendo reconocido como un pasivo en la

medida en que no haya existido liquidación; sin embargo, en el momento que la cuota es pagada y que corresponda al periodo pasado y presente excede el importe a pagar por estos períodos, el exceso se reconocerá como un saldo a favor (activo) (Ccahuana, 2014). En resumen, este impuesto comprende al impuesto a pagar o saldo a favor del IR; el cual están relacionadas a las siguientes cuentas:

IMPUESTO A LA RENTA CORRIENTE	Cuenta	88 Impuesto a la Renta
	Subcuenta	881 Impuesto a la Renta – corriente
ACTIVO POR IMPUESTO A LA RENTA CORRIENTE	Cuenta	40 Tributos, contraprestaciones y aportes al sistema de pensiones y de salud por pagar
	Subcuenta	4017 Impuesto a la Renta 40171 Renta de tercera categoría
PASIVO POR IMPUESTO A LA RENTA CORRIENTE	Cuenta	40 Tributos, contraprestaciones y aportes al sistema de pensiones y de salud por pagar
	Subcuenta	4017 Impuesto a la Renta 40171 Renta de tercera categoría

Figura 4. Cuentas contables del PCGE del impuesto a la renta corriente

Nota: Elaboración propia a partir del Ccahuana (2014)

3.2. RECONOCIMIENTO DE PASIVOS Y ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

El impuesto corriente, relacionado a periodos pasados y presente deben reconocerse como un pasivo no liquidado; por tanto, el importe a cobrar que corresponda a la pérdida fiscal, debe ser retrotraída para el recupero de las cuentas corriente satisfechas en periodos pasados (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015).

3.3. DEFINICIÓN DEL IMPUESTO DIFERIDO

El impuesto diferido es un tratamiento contable que tiene como fin demostrar el efecto del gasto tributario en las organizaciones, según la afectación de los ingresos y gastos en relación al criterio contable y leyes tributarias de cada país (Pérez & Pinto, 2013). Además, el impuesto diferido es el total del IR a recuperar, caso contrario, a pagar en periodos futuros; pues está relacionada con el reconocimiento de los activos y/o pasivos tributarios diferidos (Ccahuana, 2014). De tal manera, este impuesto es generado por diferencias entre el

tratamiento contable, financiero y tributario en una serie de cuentas, como las cuentas por cobrar, inventarios, activos biológicos, costes, ventas, ingresos, entre otros (Chávez, Chávez, & Maza, 2020). En resumen, este impuesto está relacionado a las siguientes cuentas:

IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO	Cuenta	88 Impuesto a la Renta
	Subcuenta	882 Impuesto a la Renta - diferido
ACTIVO TRIBUTARIO DIFERIDO	Cuenta	37 Activo Diferido
	Subcuenta	371 Impuesto a la Renta diferido
PASIVO TRIBUTARIO DIFERIDO	Cuenta	49 Pasivo Diferido
	Subcuenta	491 Impuesto a la Renta diferido

Figura 5. Cuentas contables del PCGE del impuesto a la renta diferido

Nota: Elaboración propia a partir del Ccahuana (2014)

3.4. RECONOCIMIENTO DE PASIVOS Y ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS

La cuenta del pasivo por causa de una diferencia temporaria imponible de naturaleza fiscal se da en el momento en que exista el reconocimiento inicial de la plusvalía o de un activo o pasivo en una transacción que no es combinación de negocios, además en el momento en que no afectó la ganancia contable y fiscal (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015). En resumen, los activos y pasivos tributarios se originan por los siguientes hechos:

ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS	Es la cantidad de Impuesto a la Renta a recuperar en periodos futuros. Está relacionada con: a) Las diferencias temporales deducibles. b) La compensación de pérdidas obtenidas en periodos anteriores. c) La compensación de créditos no utilizados procedentes de periodos anteriores.
PASIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS	Es la cantidad de Impuesto a la Renta a pagar en periodos futuros. Está relacionada con las diferencias temporales imponibles.

Figura 6. Activos y Pasivos por impuesto diferido

Nota: Elaboración propia a partir del Ccahuana (2014)

DIFERENCIAS DE BASES			DIFERENCIA TEMPORAL	SE RECONOCE
Base Contable Activo	>	Base Tributaria Activo	Imponible	Pasivo Diferido
Base Contable Activo	<	Base Tributaria Activo	Deducible	Activo Diferido
Base Contable Pasivo	>	Base Tributaria Pasivo	Deducible	Activo Diferido
Base Contable Pasivo	<	Base Tributaria Pasivo	Imponible	Pasivo Diferido

Figura 7. Resumen de ajuste extracontable

Nota: Elaboración propia a partir del Ministerio de Economía y Finanzas (2015)

El reconocimiento de todos los activos y pasivos por impuestos diferidos deben medirse empleando las tasas tributarias en el período en el que el activo se realice o el pasivo se cancele en el momento de su aplicación, basándose en las tasas y normas tributarias que al final del año sean aprobadas (Ccahuana, 2014).

CAPÍTULO IV

DIFERENCIAS TEMPORALES IMPONIBLES Y DEDUCIBLES

4.1. DIFERENCIAS TEMPORALES IMPONIBLES

Son las diferencias de ciertas cantidades imponibles o gravables al determinar la ganancia (o pérdida) tributaria correspondiente a periodos futuros, por tanto, en el momento en que el importe en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado las diferencias temporales imponibles generan el

reconocimiento de pasivos tributarios diferidos. Además, en el momento, en que el importe en libros del activo exceda a su base tributaria, el importe de los beneficios económicos imponibles excederá al importe fiscalmente deducible de ese activo, cuya denominación es la diferencia temporal imponible, y la obligación de pagar los correspondientes impuestos en futuros periodos será un pasivo por impuestos diferidos. De acuerdo a nuestra legislación tributaria del Impuesto a la Renta, las situaciones generan diferencias temporales imponibles, son el Activo adquirido vía leasing, los Activos Intangibles, la Revaluación de activos inmovilizados, entre otros (Ccahuana, 2014).

4.2. DIFERENCIAS TEMPORALES DEDUCIBLES

Son las diferencias que dan lugar a montos deducibles al identificar la ganancia (o pérdida) tributaria correspondiente a periodos futuros, cuando el importe en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado; por tanto, se reconocerá un activo por impuestos diferidos, por causa de todas las diferencias temporales deducibles, en la medida en que resulte probable que la entidad disponga de ganancias fiscales futuras contra las que cargar esas diferencias temporales deducibles (Ccahuana, 2014).

CAPÍTULO V

CASO PRÁCTICO

5.1. CASO PRÁCTICO DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES EL NUEVO AMANECER S.A.C.

La empresa de “Transportes el Nuevo Amanecer” S.A.C, se encuentra acogido al Régimen General, su actividad principal es servicio de transporte de carga; como resultado de sus operaciones del ejercicio presenta al 31 de diciembre del 2018 el siguiente Estado de Situación financiera y el Estado de Resultado Integral.

TRANSPORTES EL NUEVO AMANECER S.A.C.			
RUC: 20534602074			
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA			
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2018			
(Expresado en soles)			
ACTIVO	S/.	PASIVO	S/.
ACTIVO CORRIENTE		PASIVO CORRIENTE	
Efectivo y Equev. de Efectivo	1,201,136	Tributos y Contribuciones por Pagar	80,730
Cuentas por Cobrar Acc., Direc. Y Gerentes	0	Remuneración y Participaciones por Pagar	37,419
Cuentas por Cobrar Comerc. Terceros	852,139	Ctas por Pagar Comerciales- Terceros	685,856
Serv. Y Otros Contratos por Anticipado	0	Cuentas por Pagar Diversas-Terceros	479,843
Otras Cuentas Por Cobrar	23,120	Obligaciones Financieras	67,363
Existencias	64,920		
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	2,141,315	TOTAL PASIVO CORRIENTE	1,351,211
		PASIVO NO CORRIENTE	
ACTIVO NO CORRIENTE		Obligaciones Financieras a Largo Plazo	78,784
Activo Adq. en Arrendamiento Financiero	53,333		
Inmueble Maq.y Equipo (Neto)	76,400	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	78,784
Intangible	2,148		
Otros Activos	1,346	PATRIMONIO	
		Capital Social	586,793
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	133,227	Excedente de revaluación	82,738
		Reservas	7,838
		Resultados Acumulados	63,892
		Resultado del Ejercicio	103,286
TOTAL ACTIVO	2,274,542	TOTAL PATRIMONIO	844,547
		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	2,274,542

Nota: Información proporcionada por la empresa en estudio

TRANSPORTES EL NUEVO AMANECER S.A.C.
RUC: 20534602074
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2018
(Expresado en soles)

VENTAS	722,152
Costo de Servicio	-487,734
UTILIDAD BRUTA	234,418
GASTOS DE OPERACIÓN	
Gastos de venta	-41,792
Gastos de Administración	-45,942
UTILIDAD OPERATIVA	146,684
OTROS INGRESOS Y/O INGRESOS	
Gastos Financieros	-179
Ingresos Financieros	0
UTILIDAD ANTES DE PARTICIP. E IMPUESTOS	146,505
IMPUESTO A LA RENTA 29.5 %	-43,219
UTILIDAD NETA	103,286

Nota: Información proporcionada por la empresa en estudio

Se pide determinar el gasto aceptado para el año 2018 y la influencia de la NIC N°12 (Impuesto a las ganancias) con los siguientes datos:

A) La empresa posee un vehículo comprado a inicios del año 2018 por S/ 65,500.00 soles más IGV, junto con un valor residual de S/. 8,000, y se deprecia bajo el enfoque contable con una vida útil de 3 años, en tanto al enfoque tributaria legal de depreciación es de 5 años.

B) La empresa tiene comprado maquinaria y otros equipos diversos al empezar el año 2018 por S/ 20,000 soles más IGTV, con un valor residual de S/. 5,000 y se tiene que depreciar contablemente a una vida útil de 6 años; en tanto, en base tributaria una vida útil de 10 años.

C) La empresa tiene adquirido equipos de cómputo cuando inició el año 2018 por S/ 8,000 soles más IGTV, con un valor residual de S/. 1,500 y se debe realizar la depreciación contablemente a una vida útil de 3 años; en tanto en base tributaria con una vida útil de 4 años.

D) En este caso, la empresa tiene adquirido un vehículo HYH1011 por S/ 80,000 soles mediante arrendamiento financiero cuando inició el año 2018 por el plazo de tres años. De esta manera se debe realizar la depreciación contablemente a una vida útil del activo de dos años y según la base tributaria con depreciación de vida útil de tres años según leyes del leasing en Perú (o sea el Decreto Legislativo N°299). Calcular la base contable y la base tributaria del activo en mención al cierre del año 2019.

E) La empresa al 31 de diciembre del 2018 efectuó provisión contable por concepto vacacional devengados pendiente de pago S/ 2,500.00 que estima cancelar en mayo 2019.

F) La empresa ha contratado servicios profesionales por el importe de S/. 10,000, los cuales nos emitieron el recibo por honorarios al 31 de Diciembre del 2018, y recién fueron cancelados en julio del 2019.

5.2. SOLUCIONARIO DEL CASO PRÁCTICO

El procedimiento del caso práctico de una empresa de “Transportes el Nuevo Amanecer” S.A.C, consiste en comparar las bases contables y tributarias de los activos y pasivos, donde existen diferencias, a causa de aplicación tanto de normas contables y tributarias, los resultados de tales diferencias serán multiplicadas por el porcentaje de impuesto a la renta del Régimen General que es un 29.5%, dando como resultado de ello un impuesto diferido.

5.2.1. Solucionario del inciso A, B y C

Se realizó la contabilización de la depreciación de los activos fijos, de acuerdo a los párrafos 50 y 51 de la NIC 16 Propiedades, Planta y Equipo, *“El importe depreciable de un activo se distribuirá de forma sistemática a lo largo de su vida útil”*.

En tal sentido el área técnica estimará una vida útil de 3 años para el vehículo y equipos de cómputo, la maquinaria se utilizará por un periodo de 6 años, teniendo un valor residual para el vehículo de S/8,000, en cuanto a la maquinaria S/ 5,000 y para los equipos de cómputo un valor de S/. 1,500. En el aspecto tributario de acuerdo de acuerdo al artículo 40 de la Ley del Impuesto a la Renta se menciona “en ningún caso se podrá autorizar porcentajes de depreciación mayores a los contemplados en dicho reglamento”; de acuerdo a su Reglamento del impuesto a la renta el porcentaje aceptado es de para el vehículo es de 20% anual, para la maquinaria de 10% y para los equipos de cómputo una tasa de 25%.

En tal sentido la depreciación por cada activo fijo para el año 2018 será:

ACTIVO	COSTO DE ADQUISICIÓN	VALOR RESIDUAL	BASE CONTABLE		FINES CONTABLES	BASE TRIBUTARIA		FINES TRIBUTARIOS	DIFERENCIA TEMPORAL DEDUCIBLE	PROMUEVE	SALDO
			VIDA ÚTIL	DEPRECIACIÓN 2018		VIDA ÚTIL	DEPRECIACIÓN 2018				
A) VEHÍCULO	65,500.00	8,000.00	3	19,166.67	46,333.33	5	13,100.00	52,400	6,066.67		1,789.67
B) MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS DIVERSOS	20,000.00	5,000.00	6	2,500.00	17,500.00	10	2,000.00	18,000	500.00	ACTIVO	147.50
C) EQUIPO DE CÓMPUTO	8,000.00	1,500.00	3	2,166.67	5,833.33	4	2,000.00	6,000	166.67	TRIBUTARIO DIFERIDO	49.17
TOTALES	93,500.00	14,500.00		23,833.33	69,666.67		17,100.00	76,400	6,733.33		1,986.33

Nota: Información generada por elaboración propia

Por lo tanto, el asiento contable de las siguientes depreciaciones de cada activo fijo son lo siguiente:

N°	ASIENTO CONTABLE	DEBE	HABER
37	Activo diferido	1,986.33	
371	Impuesto a las ganancias –Diferido		
88	Impuesto a la renta		1,986.33
882	Impuesto a las ganancias diferido		
	31/12/2018 Por el reconocimiento del activo tributario diferido		

Nota: Información generada por elaboración propia

N°	ASIENTO CONTABLE	DEBE	HABER
68	Valuación y Deterioro de Activos y Provisiones	23,833.33	
6814	Depreciación de Inm. Maq. y equipos		
39	Depreciación, Amortización y Agotamiento Acumulada		23,833.33
391	Depreciación acumulada		
	31/12/2018 Asiento por la depreciación		
94	Gastos Administrativos	11,916.67	
941	Depreciación de Inm. Maq. y equipos		
95	Gastos de Ventas	11,916.67	
951	Depreciación de Inm. Maq. y equipos		
79	Cargas imputables a ctas de costo		23,833.33
	31/12/2018 Por el destino de depreciación		

Nota: Información generada por elaboración propia

5.2.2. Solucionario del inciso D

Para efectos tributarios en la depreciación de un activo fijo mediante un contrato de leasing, su vida útil es en base a la duración del contrato; sin embargo, para efectos contables la vida útil del vehículo según la naturaleza del rubro de la empresa, se consideró de 3 años. Este argumento, se precisó en base al artículo 18 del Decreto Legislativo N°299.

ACTIVO	COSTO DE ADQUISICIÓN	VALOR RESIDUAL	BASE CONTABLE		FINES CONTABLES	BASE TRIBUTARIA		FINES TRIBUTARIOS	DIFERENCIA TEMPORAL DEDUCIBLE	PROMUEVE	SALDO
			VIDA ÚTIL	DEPRECIACIÓN 2018		VIDA ÚTIL	DEPRECIACIÓN 2018				
D) vehículo HYH1011	80,000.00	20,000.00	2	30,000.00	50,000	3	26,666.67	53,333.33	3,333.33	ACTIVO TRIBUTARIO DIFERIDO	983.33
TOTALES	80,000.00	20,000.00		30,000.00	50,000		26,666.67	53,333.33	3,333.33		983.33

Nota: Información generada por elaboración propia

Por lo tanto, el asiento contable de la depreciación de un vehículo obtenido por un contrato de arrendamiento financiero es la siguiente:

N°	ASIENTO CONTABLE	DEBE	HABER
37	Activo diferido		
371	Impuesto a las ganancias –Diferido	983.33	
88	Impuesto a la renta		983.33
882	Impuesto a las ganancias diferido 31/12/2018 Por el reconocimiento del activo tributario diferido		

Nota: Información generada por elaboración propia

N°	ASIENTO CONTABLE	DEBE	HABER
32	Activos adquiridos en arrendamiento financiero	80,000.00	
322	inmuebles, maquinarias y equipos		
3224	Equipo de transporte		
37	Activo diferido	20,000.00	
373	Intereses diferidos		
3732	Intereses no devengados en medición a valor descontado		
45	Obligaciones Financieras		100,000.00
452	Contrato de arrendamiento financiero Por el reconocimiento del contrato de arrendamiento financiero		
68	Valuación y Deterioro de Activos y Provisiones	30,000.00	
681	Depreciación		
6813	Depreciación de activos adquiridos en arrendamiento financiero Inmuebles, maquinarias y equipos		
39	Depreciación, Amortización y Agotamiento Acumulada		30,000.00
391	Depreciación acumulada		
3913	Inmuebles, maquinarias y equipos 39133. Equipo de transporte		
	Por la depreciación anual del activo de arrendamiento financiero		
94	Gastos Administrativos	15,000.00	
941	Depreciación de Inm. Maq. y equipos		

95	Gastos de Ventas	15,000.00	
951	Depreciación de Inm. Maq. y equipos		
79	Cargas Imputables a Ctas de Costo		30,000.00
	31/12/2018 Por el destino de depreciación		

Nota: Información generada por elaboración propia

5.2.3. Solucionario del inciso E

Se devengaron vacaciones de los trabajadores por un importe de S/. 2,500, aún se cancelarán en mayo del 2019, en tal sentido contablemente son gastos. Tributariamente en concordancia del texto del literal v) del artículo 37º de la Ley del Impuesto a la Renta “los gastos o costos que constituyan para su perceptor rentas de segunda, cuarta o quinta categoría podrán deducirse en el ejercicio gravable a que correspondan cuando hayan sido pagados dentro del plazo establecido para la presentación de la declaración jurada correspondiente a dicho ejercicio”. Al considerarse las vacaciones dentro de la renta de quinta categoría se puede advertir que si no fueron pagadas dentro de la declaración anual correspondiente al año 2018 no será deducible en este periodo.

	BASE CONTABLE	BASE TRIBUTARIA	DIFERENCIA TEMPORAL	PROMUEVE	IMPUESTO DIFERIDO
E) Vacaciones	2,500.00		2,500.00	ACTIVO DIFERIDO	737.50
TOTALES	2,500.00		2,500.00		737.50

Nota: Información generada por elaboración propia

Por lo tanto, el asiento contable de las vacaciones son lo siguiente:

N°	ASIENTO CONTABLE	DEBE	HABER
37	Activo diferido	737.50	
371	Impuesto a las ganancias –Diferido		
88	Impuesto a la renta		737.50
882	Impuesto a las ganancias diferido		
	31/12/2018 Por el reconocimiento del activo tributario diferido		

N°	ASIENTO CONTABLE	DEBE	HABER
62	Gastos de Personal, Directores y Gerentes	2,500.00	
621	Remuneraciones		
6215	vacaciones		2,500.00
41	Remuneraciones y Participaciones por Pagar		
411	Remuneraciones		
4115	Vacaciones por pagar		
	31/12/2018 Por provisión de las vacaciones devengadas		
94	Gastos Administrativos	1,250.00	
941	vacaciones		
95	Gastos de Ventas	1,250.00	
951	vacaciones		
79	Cargas Imputables a Ctas de Costo		2,500.00
	31/12/2018 Por el destino de vacaciones		

Nota: Información generada por elaboración propia

5.2.4. Solucionario del inciso F

La empresa ha contratado servicios profesionales por el importe de S/. 10,000, los cuales nos emitieron recibo por honorarios al 31 de diciembre del 2018, y recién fueron cancelados en julio del 2019; de igual forma para temas contables serán registrados como un gasto del periodo. Tributariamente en concordancia del texto del literal v) del artículo 37º de la Ley del Impuesto a la Renta “los gastos o costos constituidos para su perceptor en rentas de segunda, cuarta o quinta categoría podrán deducirse en el ejercicio gravable establecido por el Reglamento para la presentación de la declaración jurada correspondiente a dicho ejercicio”.

Como se observa no será gasto deducible para el ejercicio 2018 es el siguiente:

	BASE CONTABLE	BASE TRIBUTARIA	DIFERENCIA TEMPORAL	PROMUEVE	IMPUESTO DIFERIDO
E) RRHH	10,000.00		10,000.00	ACTIVO DIFERIDO	2,950.00
TOTALES	10,000.00		10,000.00		2,950.00

Nota: Información generada por elaboración propia

N°	ASIENTO CONTABLE	DEBE	HABER
37	Activo diferido	2,950	
371	Impuesto a las ganancias –Diferido		
88	Impuesto a la renta		2,950
882	Impuesto a las ganancias diferido		
	31/12/2018 Por el reconocimiento del activo tributario diferido		

Nota: Información generada por elaboración propia

N°	ASIENTO CONTABLE	DEBE	HABER
63	Gastos de Personal, Directores y Gerentes	10,000.00	
632	Recibos por honorarios		
42	Cuentas por pagar comerciales terceros		10,000.00
424	Honorarios por pagar		
	31/12/2018 Por provisión de recibos por honorarios		
94	Gastos Administrativos	5,000.00	
941	Recibos por honorarios		
95	Gastos de Ventas	5,000.00	
951	Recibos por honorarios		
79	Cargas Imputables a Ctas de Costo		10,000.00
	31/12/2018 Por el destino de Recibos por honorarios		

Nota: Información generada por elaboración propia

Comentario: Antes de la aplicación de la NIC 12 en los estados financieros al 31/12/2018, la empresa de “Transportes el Nuevo Amanecer” S.A.C ha aplicado en la mayoría de operaciones económicas las normas tributarias, manifestando problemas al mostrar sus estados financieros, debido a que no presentan la realidad económica de la empresa. Por lo tanto, se precisó que la entidad presenta dificultades al momento que realiza sus actividades en el rubro de servicios, pues al contar con el personal profesional contratado en algunos casos no emite recibos por honorarios, solicitando que le paguen íntegro su salario por los servicios prestados; lo cual, afecta a la empresa al momento de liquidar sus impuestos mensuales; en consecuencia, al emitir recibos por honorarios no favorece para incluir el gasto al momento del cierre de periodo anual, surtiendo efecto para la declaración de la renta anual, que lo correcto sería que cada profesional esté en la obligación de emitir su respectivo recibo por el servicio brindado. Así también, presenta dificultades al momento de realizar sus actividades, omitiendo el registro de gastos de depreciación, gasto por renta de cuarta categoría y gastos por vacaciones; y que al emitir los estados financieros se realizó un manejo inadecuado de la información contable para la toma de decisiones de acuerdo a la NIC 12.

5.2.5. Análisis de los estados financieros después de aplicar la

NIC 12

TRANSPORTES EL NUEVO AMANECER S.A.C.

RUC: 20534602074

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2018

(Expresado en soles)

ACTIVO	S/.	PASIVO	S/.
ACTIVO CORRIENTE		PASIVO CORRIENTE	
Efectivo y Equev. de Efectivo	1,201,136	Tributos y Contribuciones por Pagar	80,730
Cuentas por Cobrar Acc., Direc. Y Gerentes	0	Remuneración y Participaciones por Pagar	39,919
Cuentas por Cobrar Comerc. Terceros	852,139	Ctas por Pagar Comerciales- Terceros	695,856
Serv. Y Otros Contratos por Anticipado	0	Cuentas por Pagar Diversas-Terceros	479,843
Otras Cuentas Por Cobrar	23,120	Obligaciones Financieras	67,763
Existencias	64,920		
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	<u>2,141,315</u>	TOTAL PASIVO CORRIENTE	<u>1,363,711</u>
ACTIVO NO CORRIENTE		PASIVO NO CORRIENTE	
Activo Adq. en Arrendamiento Financiero	50,000	Obligaciones Financieras a Largo Plazo	78,784
Inmueble Maq.y Equipo (Neto)	69,667	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	<u>78,784</u>
Intangible	2,148		
Otros Activos	1,346	PATRIMONIO	
Activo diferido	6,657	Capital Social	586,793
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	<u>129,818</u>	Excedente de revaluación	82,738
		Reservas	7,838
		Resultados Acumulados	63,892
		Resultado del Ejercicio	87,377
		TOTAL PATRIMONIO	<u>828,638</u>
TOTAL ACTIVO	<u><u>2,271,133</u></u>	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	<u><u>2,271,133</u></u>

TRANSPORTES EL NUEVO AMANECER S.A.C.
RUC: 20534602074
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2018
(Expresado en soles)

VENTAS	722,152
(-) Costo de Servicio	-497,801
UTILIDAD BRUTA	224,351
GASTOS DE OPERACIÓN	
Gastos de venta	-44,292
Gastos de Administración	-55,942
UTILIDAD OPERATIVA	124,117
OTROS INGRESOS Y/O INGRESOS	
Gastos Financieros	-179
Ingresos Financieros	0
UTILIDAD ANTES DE PARTICIP. E IMPUESTOS	123,938
Impuesto a la Renta Corriente 29.5%	-43,219
Impuesto a la Renta Diferido	6,657
UTILIDAD NETA	87,377

Nota: Información generada por elaboración propia

Comentario: Al aplicar la NIC 12 en los estados financieros de la empresa de "Transportes el Nuevo Amanecer" S.A.C, ayuda que éstos sean más fiables, comparables y puedan ser útiles para la toma de decisiones contables financieras; asimismo para realizar un respectivo análisis de la realidad de su situación económica y financiera que experimenta a un periodo determinado. Por

ello se determinará el impacto de la aplicación NIC 12 en los estados financieros de la empresa ASM Proyectos & Diseños durante los periodos 2017-2018.

El impacto de la aplicación de la NIC 12 en los Estados Financieros de la empresa de “Transportes el Nuevo Amanecer” S.A.C, durante el periodo 2018, en relación al estado de situación financiera, antes de su aplicación de la norma contable presentó un total del activo, total pasivo y patrimonio de S/. 2'274,542 y después de aplicar la norma se dedujo en una suma de S/. 2'271,133; así también en cuanto al estado de resultados la utilidad neta en el periodo 2018 antes de la aplicación de la norma era de S/ 103,286 y luego de la aplicación presentó una nueva suma de S/ 87,377; cuyo activo diferido es de S/. 6,657. De tal manera, se determinó que al aplicar la NIC 12 se logra tener un impacto positivo en los estados financieros de la empresa, debido a que permitió presentar de una manera adecuada y razonable toda la información financiera, y a su vez le permitió a la alta gerencia tomar decisiones certeras y razonables.

Por lo tanto, al aplicar la Norma Internacional de Contabilidad – NIC 12 se obtuvo un impacto positivo en los Estados Financieros de la Empresa de Transportes el Nuevo Amanecer S.A.C. durante el periodo 2018, pues se logró evidenciar un reconocimiento del impuesto diferido, obteniendo una información fidedigna y transparente de los estados financieros, para satisfacer a los inversores y a todo aquel que requiera dicha información para la toma de decisiones. Debido a la necesidad imperiosa de parte de la empresa, al realizar un manejo adecuado de la NIC 12, tanto para el reconocimiento y medición del ejercicio económico, se logró obtener Estados Financieros fiables, relevantes, y razonables, para la toma de decisiones por parte de los accionistas, acreedores, entidades financieras, entre otras; complementándose aspectos tributarios que afectan la presentación de la información financiera, generando diferencias al momento de determinar el Impuesto a la Renta.

Conclusiones

Se concluye que la norma contable NIC 12, ayuda a reconocer los activos y pasivos por impuestos diferidos, afectando el importe de las ganancias de las empresas comerciales; donde la base fiscal de un activo se entiende como el monto deducible de los beneficios económicos que, para tratamiento fiscal, obtenga las empresas comerciales a futuro, al momento de recuperar el monto en libros.

Se deduce que la base fiscal de un pasivo es el monto en libros contables menos algún monto que, fortuitamente sea deducido tributariamente en relación a periodos futuros, pues la base contable ayuda en la elaboración de los estados financieros, las operaciones financieras y tributarias de las empresas comerciales de manera razonables, que permitan tomar mejores decisiones.

Se deriva que el impuesto corriente es el monto del impuesto a la renta relativo al resultado tributario del ejercicio, pues al aplicarlo a una empresa comercial como resultado de las liquidaciones fiscales de un ejercicio contable, y un impuesto diferido, ayuda a establecer ciertas comparaciones entre las bases financieras y las bases fiscales de activos y pasivos.

Se infiere que las diferencias temporales y/o temporarias imponibles tienen que ver con el cálculo del pasivo por impuesto diferido; además, las diferencias temporales y/o temporarias deducibles tienen que ver con el cálculo

del activo por impuesto diferido, por tanto, se reconocerá un activo por impuestos diferidos, por causa de todas las diferencias temporales deducibles, en la medida en que resulte probable que la entidad disponga de ganancias fiscales futuras.

Debido al desconocimiento y falta de aplicación de la NIC 12, al analizar los estados financieros de la empresa durante el periodo 2018, se observó que no cumplen con las características de la norma contable relacionadas a la relevancia y confiabilidad en la elaboración de sus estados financieros, debido a que no registró de manera adecuada los gastos de depreciación, los gastos por renta de cuarta categoría y gastos por vacaciones. Por otro lado, al momento de la correcta aplicación de la NIC 12 presenta un impacto positivo en los Estados Financieros, ya que este afectó en la determinación del Impuesto a la Renta, manteniendo un activo diferido de S/ 6,657 aumentando la utilidad, logrando que los estados financieros sean fiables, comparables y puedan ser útiles para la toma de decisiones.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aldás, P. (2018). Cálculo del impuesto diferido y su impacto en el impuesto a la renta de las empresas controladas por la Superintendencia de Compañías en el cantón Ambato. Ambato, Ecuador: Universidad Técnica de Ambato. Obtenido de <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/28936/1/T4385i.pdf>
- Arreaga, D., & Salcedo, R. (2017). NIC 12 y la relación en el cálculo del Impuesto a la Renta: Caso Patel Exports S.A., Patexports Guayaquil Ecuador. Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana, 1-12. Obtenido de <https://www.eumed.net/cursecon/ecolat/ec/2017/empresa-patel-exports.html>
- Bustos, C., & Garrido, H. (2013). Tratamiento Contable- Tributario de la provisión por impuesto a la renta y del reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos. Concepción: Universidad del Bio- Bio. Obtenido de http://repobib.ubiobio.cl/jspui/bitstream/123456789/2181/1/Bustos_Jarpa_Camilo_Alejandro.pdf
- Calatayud, J., & Hurtado, C. (2017). Tratamiento contable de la NIC 12 “impuesto a las ganancias” en la Empresa Distribuidora Arequipeña S.A.C 2014 – 2015. Arequipa: Universidad Católica de Santa María. Obtenido de https://tesis.ucsm.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/UCSM/6234/59.11_06.C.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Camacho, C., & Huapaya, A. (2019). Aplicación de la NIC 12 y la utilidad contable - tributaria en la EMPRESA AGRO Industria el Vado EIRL, año 2017. Callao: Universidad Nacional del Callao. Obtenido de <http://repositorio.unac.edu.pe/bitstream/handle/UNAC/4378/CAMACHO%20VILCHEZ%20y%20huapaya%20pinillos%20contabilidad%20maestria%202019.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Cayra, E. (2019). La NIC 12 impuesto a las ganancias y su impacto contable en los estados financieros de la empresa Scaffold SAC. En los periodos 2016-2017, Arequipa. Arequipa: Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa. Obtenido de <http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/9647/COcasue.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ccahuana. (2014). Guía de la NIC 12. Lima: Asesor Empresarial. Obtenido de https://www.academia.edu/17368135/GUIA1_NIC_12

- Chávez, G., Chávez, R., & Maza, J. (2020). Activos y pasivos por impuestos diferidos Nic 1, un análisis desde Ecuador. *Universidad y Sociedad*, 452-457. Obtenido de <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v12n2/2218-3620-rus-12-02-452.pdf>
- Chávez, G., Chávez, R., & Maza, J. (2020). Activos y pasivos por impuestos diferidos NIC 12, un análisis desde Ecuador. *Universidad y Sociedad*, 452-457. Obtenido de <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v12n2/2218-3620-rus-12-02-452.pdf>
- Corredor, J. (2017). Base fiscal del impuesto a la renta a partir de las NIF: Marco de referencia para el caso colombiano. *Estudios de derecho tributario, derecho aduanero y comercio exterior*, 105-206. Obtenido de https://www.icdt.co/wp-content/uploads/2017/02/memorias_42_jornadas_icdt_2.pdf#page=113
- Jimenez, J. (21 de 11 de 2020). NIC 12. Impuesto sobre las Ganancias. Obtenido de Gerencie: [https://www.gerencie.com/nic-12-impuesto-sobre-las-ganancias-resumen-general.html#:~:text=El%20objetivo%20de%20esta%20norma,o%20renta%20de%20las%20empresas.&text=La%20NIC%2D12%20parte%20del,hip%C3%B3tesis%20dudosa%2C%20pero%20%C3%BAtil\).](https://www.gerencie.com/nic-12-impuesto-sobre-las-ganancias-resumen-general.html#:~:text=El%20objetivo%20de%20esta%20norma,o%20renta%20de%20las%20empresas.&text=La%20NIC%2D12%20parte%20del,hip%C3%B3tesis%20dudosa%2C%20pero%20%C3%BAtil).)
- Lozano, L. (2018). Las diferencias temporarias según la NIC 12 y su impacto en la determinación del impuesto a la renta en las empresas del sector industrial del Perú: caso empresa E&M Moore S.A.C. – Lima 2017. Lima: Universidad Católica Los Ángeles Chimbote. Obtenido de http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/8845/IMPUESTO_DIFERENCIAS_TEMPORARIAS_MORALES_LUIS_ALBERTO.pdf?sequence=4&isAllowed=y
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2015). Norma Internacional de Contabilidad 12 Impuesto a las Ganancias. Lima: Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publico/vigentes/nic/12_NIC.pdf
- Ministerio de Economía y Finanzas de Uruguay. (12 de 01 de 2020). Norma Internacional de Contabilidad N° 12 (NIC 12). Obtenido de GUB.uy: <https://www.gub.uy/ministerio-economia-finanzas/institucional/normativa/norma-internacional-contabilidad-12-nic-12>

- Molina, M., & Torres, R. (2016). Impacto en los estados financieros por la aplicación de la NIC 12, Impuesto a las Ganancias. Ecuador: Universidad Estatal de Milagro. Obtenido de <http://repositorio.unemi.edu.ec/bitstream/123456789/4437/1/IMPACTO%20EN%20LOS%20ESTADOS%20FINANCIEROS%20POR%20LA%20APLICACION%20DE%20LA%20NIC%2012%2c%20IMPUESTO%20A%20LAS%20GANANCIAS.pdf>
- Narváez, J. (2020). Tratamiento contable de activos y pasivos por impuestos diferidos en la información financiera de las Pymes de Ambato. Ambato, Ecuador: Universidad Técnica de Ambato. Obtenido de <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/30812/1/T4717i.pdf>
- Olaya, L. (19 de 02 de 2018). Base fiscal y costo fiscal. Obtenido de Legis comunidad contable: <http://www.comunidadcontable.com/BancoConocimiento/Contador/base-fiscal-y-costo-fiscal.asp?Miga>
- Palma, P. (2014). Aplicación de la norma internacional de contabilidad N° 12 - Impuesto a las ganancias y su impacto en el pago del impuesto a la renta en el sector camaronero. Guayaquil: Universidad de Guayaquil. Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/5261/1/Pareja%20de%20Lama%2c%20Margaret%20Joan.pdf>
- Paredes, C., & Deás, J. (2018). Aplicación de la norma internacional de contabilidad n° 12 "impuesto diferido". Universidad Católica de Santiago de Guayaquil- Universidad de la Habana, 2-10. Obtenido de <http://www.cofinhab.uh.cu/index.php/RCCF/article/viewFile/338/328>
- Parra, F. (25 de 02 de 2019). NIC 12: Impuesto a las Ganancias o Impuesto a la Renta. Obtenido de Grupo Verona: <https://grupoverona.pe/nic-12-impuesto-a-las-ganancias-o-impuesto-a-la-renta/>
- Perea, S., Castellanos, H., & Valderrama, Y. (2016). Estados financieros como parte integrante de un conjunto completo de estados financieros en ambiente NIIF. Una propuesta en el marco de la lógica difusa. Actualidad Contable Faces, 113-141. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=25744733006>
- Pérez, V., & Pinto, G. (2013). Alcances de la aplicación de la NIC 12 en Argentina y Chile. Revista Cubana de Contabilidad y Finanzas, 1, 48-56. Obtenido de <http://www.cofinhab.uh.cu/index.php/RCCF/article/view/90/89>

- Pinza, M., Guambaña, L., & Torres, A. (2020). Aplicación de la NIC 12 impuesto a las ganancias en empresas camaroneras ecuatorianas. Revista Arbitrada Interdisciplinaria Koinonía, 5(4), 650-676. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7651666>
- Quinteros, W. (31 de Diciembre de 2014). Determinación de bases fiscales y bases contables de la propiedad, planta y equipo. Obtenido de MgiGuerra: <https://www.mגיעcuador.com/noticias/22-ifrs/55-determinacion-de-bases-fiscales-y-bases-contables-de-la-propiedad-planta-y-equipo.html>
- Restrepo, C. (2017). Contabilidad Tributaria. Colombia: Ecoediciones.
- Ruano, C., Vargas, C., & Lasso, G. (2018). Convergencia contable de las Pymes colombianas. Cuadernos de contabilidad, 1-23. Obtenido de <https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/cuacont/article/view/24295>
- Samamé, R., & Villajulca, C. (2016). Aplicación de la NIC 12 impuesto a las ganancias y su impacto en los estados financieros de Granja Sinchi S.A. periodos 2013-2014. Trujillo: Universidad Privada Antenor Orrego. Obtenido de http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/2345/1/RE_CONT_RAU_L.SAMAME_CESAR.VILLAJULCA_APLICACION.DE.LA.NIC.12.IMPUESTO.A.LAS.GANANCIAS_DATOS.PDF
- Solis, P. (2018). Análisis del estado de situación financiera por el cálculo de activos por impuestos diferidos "NIC 12" de la ferretería la casa del constructor periodo 2017. Guayaquil: Instituto Superior Tecnológico Bolivariano de Tecnología. Obtenido de <https://repositorio.itb.edu.ec/bitstream/123456789/680/1/PROYECTO%20DE%20GRADO%20DE%20SOL%20c3%8dS%20FAJARDO.pdf>
- Troya, V., & Dávila, S. (2019). Impuesto a la ganancia NIC 12 y su impacto en la determinación de la base imponible del impuesto a la renta de la Empresa Farahon Incfar S.A. Guayaquil: Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil. Obtenido de <http://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/3354/1/T-ULVR-2936.pdf>
- Vargas, C., & Peña, A. (2017). La globalización económica y contable: Su incidencia sobre la fiscalidad en Colombia. Actualidad Contable, 91-113. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=25751155007>
- Vilchez, P. (2019). Cumplimiento normativo sobre impuesto a las ganancias reportados por empresas bursátiles bajo NIIF. Quipukamayoc, 41-48. Obtenido de

<https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/15984/13926>

Yparraguirre Aguirre, M., & Rodríguez Espinoza, J. R. (2017). Impacto tributario de la NIC 12 en la determinación del impuesto a la renta en la empresa Arte Express y Compañía SAC en el periodo 2016. Tesis Pregrado, Universidad Tecnológica del Perú, Lima.

Zamora, R., Moreno, J., & Rueda, J. (2014). Contabilidad del impuesto sobre beneficios y resultado global: relevancia valorativa en el mercado financiero español. Revista de contabilidad, 174-182. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/3597/359733647008.pdf>

ANEXOS

ANEXO 1. Balance de comprobación

CUENTA Y SUBCUENTA CONTABLE	SUMAS DEL MAYOR		SALDOS DEL MAYOR		AJUSTES		BALANCE GENERAL		SALDOS DEL ESTADO DE PERD. Y GANACIAS		
	Cód.	Debe	Haber	Deudor	Acreeedor	Debe	Haber	Activo	Pasivo y	Perdidas	Ganancias
<u>10</u>	1,201,136.00			1,201,136.00				1,201,136.00			
<u>12</u>	852,139.00			852,139.00				852,139.00			
<u>16</u>	23,120.00			23,120.00				23,120.00			
<u>20</u>	64,920.00			64,920.00				64,920.00			
<u>32</u>	50,000.00			50,000.00				50,000.00			
<u>33</u>	69,667.00			69,667.00				69,667.00			
<u>34</u>	2,148.00			2,148.00				2,148.00			
<u>37</u>	6,657.00			6,657.00				6,657.00			
<u>38</u>	1,346.00			1,346.00				1,346.00			
<u>40</u>		80,730.00			80,730.00				80,730.00		
<u>41</u>		39,919.00			39,919.00				39,919.00		
<u>42</u>		695,856.00			695,856.00				695,856.00		
<u>45</u>		146,147.00			146,147.00				146,147.00		
<u>46</u>		479,843.00			479,843.00				479,843.00		

<u>50</u>	586,793.00	586,793.00	586,793.00	586,793.00						
<u>57</u>	82,738.00	82,738.00	82,738.00	82,738.00						
<u>58</u>	7,838.00	7,838.00	7,838.00	7,838.00						
<u>59</u>	63,892.00	63,892.00	63,892.00	63,892.00						
<u>89</u>	87,377.00	87,377.00	87,377.00	87,377.00					87,377.00	
-										
-										
	2,271,133.00	2,271,133.00	2,271,133.00	2,271,133.00	0.00	0.00	2,271,133	2,183,756.00	87,377.00	0.00
								87,377	87,377	

ANEXO 2. PDT

708 Declaración Pago Anual Impuesto a la Renta 2018 3ra. Categoría e ITF - v 1.0

Identificación	Estados Financieros	Impuesto a la Renta	Créd. contra Imp. Renta	Determinac. de la Deuda	Información Complement.	Imp. Transac. Financieras
-----------------------	---------------------	---------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------	---------------------------

Datos generales

Cont. Colab. Empresarial	Exonerac. y otros benef	Amazonía y Frontera	Reorg. Socie. - ITAN
--------------------------	-------------------------	---------------------	----------------------

Datos básicos del contribuyente

RUC: Razón Social:

Rectificatoria

¿La presente declaración rectifica o sustituye a otra?

Si No

Ingrese el concepto que rectifica:

Renta 3ra. categoría ITF

ITF por regularizar - Inc. g) Artículo 9 Ley Nro. 28194

¿Ha efectuado el pago de más del 15% de sus obligaciones sin utilizar dinero en efectivo o Medios de Pago ?

Si No

Balance de Comprobación

¿Ha obtenido ingresos al 31 de diciembre del 2018 iguales o superiores a S/ 1,245,000 (300 UIT) y se encuentra obligado a declarar el Balance de Comprobación según la Resolución de Superintendencia que aprueba el presente formulario?

Si No

Régimen de renta

Régimen General Régimen MYPE

Identificación	Estados Financieros	Impuesto a la Renta	Créd. contra Imp. Renta	Determinac. de la Deuda	Información Complement.	Imp. Transac. Financieras
Activo	Pasivo y Patrimonio	Estado de Gan. y Pérdidas				
II. Balance general		Valor histórico al 31 de dic.2018		II. Balance general		Valor histórico al 31 de dic.2018
Caja y bancos	359	1,201,136	Existencias por recibir	375		
Inv valor razonable y disp para la vta	360		Desvalorización de existencias	376		
Ctas por cobrar comerciales - terc	361	852,139	Activos no ctes mantenidos para la vta	377		
Ctas por cobrar comerciales - relac	362		Otros activos corrientes	378		
Ctas p cob per, acc, soc, dir y ger	363		Inversiones mobiliarias	379		
Ctas por cobrar diversas - terceros	364	23,120	Inversiones inmobiliarias (1)	380		
Ctas por cobrar diversas - relacionados	365		Activ. adq. en arrendamiento finan. (2)	381	50,000	
Serv y otros contratados por anticipad	366		Inmuebles, maquinaria y equipo	382	69,667	
Estimación ctas de cobranza dudosa	367		Depreciación de 1, 2 e IME acumulad	383		
Mercaderías	368	64,920	Intangibles	384	2,148	
Productos terminados	369		Activos biológicos	385		
Subproductos, desechos y desperdicios	370		Deprec act biol, amort y agota acum	386		
Productos en proceso	371		Desvalorización de activo inmovilizado	387		
Materias primas	372		Activo diferido	388	6,657	
Materiales aux, suministros y repuest	373		Otros activos no corrientes	389	1,346	
Envases y embalajes	374		TOTAL ACTIVO NETO	390	2,271,133	

Identificación	Estados Financieros	Impuesto a la Renta	Créd. contra Imp. Renta	Determinac. de la Deuda	Información Complement.	Imp. Transac. Financieras	
Activo	Pasivo y Patrimonio	Estado de Gan. y Pérdidas					
I. Balance general		Valor histórico al 31 de dic. 2018		I. Balance general		Valor histórico al 31 de dic. 2018	
P A S I V O	Sobregiros bancarios	401		P A T R I M O N I O	Capital	414	586,793
	Trib y aport sist pens y salud p pagar	402	80,730		Acciones de inversión	415	
	Remuneraciones y particip por pagar	403	39,919		Capital adicional positivo	416	
	Ctas por pagar comerciales - terceros	404	695,856		Capital adicional negativo	417	
	Ctas por pagar comerciales - relac	405			Resultados no realizados	418	
	Ctas p pagar accion, directores y ger	406			Excedente de revaluación	419	82,738
	Ctas por pagar diversas - terceros	407	479,843		Reservas	420	7,838
	Ctas por pagar diversas - relacionad	408			Resultados acumulados positivo	421	63,892
	Obligaciones financieras	409	146,147		Resultados acumulados negativo	422	
	Provisiones	410			Utilidad del ejercicio	423	87,377
Pasivo diferido	411		Pérdida del ejercicio	424			
TOTAL PASIVO	412	1,442,495	TOTAL PATRIMONIO	425	828,638		
				TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	426	2,271,133	

Validar

Grabar

Salir

Identificación	Estados Financieros	Impuesto a la Renta	Créd. contra Imp. Renta	Determinac. de la Deuda	Información Complement.	Imp. Transac. Financieras		
Activo	Pasivo y Patrimonio	Estado de Gan. y Pérdidas						
II. Estado de ganancias y pérdidas del 01/01 al 31/12 de 2018								
Ventas netas o ing. por servicios	461	722,152	Gastos financieros				472	(179)
Desc., rebajas y bonif. concedidas	462		Ingresos financieros gravados				473	0
Ventas netas	463	722,152	Otros ingresos gravados				475	0
Costo de ventas	464	(497,801)	Otros ingresos no gravados				476	0
Resultado bruto Utilidad	466	224,351	Enajen. de val. y bienes del act. f.				477	
Pérdida	467	(0)	Costo enajen. de val y bienes a.f.				478	
Gastos de ventas	468	(44,292)	Gastos diversos				480	
Gastos de administración	469	(55,942)	REI del ejercicio positivo				481	
Resultado de operación Utilidad	470	124,117	REI del ejercicio negativo				483	
Pérdida	471	(0)	Resultado antes de part. Utilidad				484	123,938
			Pérdida				485	(0)
			Distribución legal de la renta				486	
			Resultado antes del imp. Utilidad				487	123,938
			Pérdida				489	(0)
			Impuesto a la renta				490	(36,561)
			Resultado del ejercicio Utilidad				492	87,377
			Pérdida				493	(0)

Asistente de Cálculo de Casilla 103

Tipo de Adición	Monto Adición
La parte de los intereses que no excede el monto de los ingresos por intereses exonerados. Base Legal: inciso a) del artículo 37* del TUD de la Ley del Impuesto a la Renta.	
Exceso de gasto de movilidad de trabajadores. Base Legal: inciso a.1) del artículo 37* del TUD de la Ley del Impuesto a la Renta.	
Exceso de gasto por aporte voluntario con fin previsional de los trabajadores dependientes. Base Legal: inciso a.2) del artículo 37* del TUD de la Ley del Impuesto a la Renta.	
Exceso de gasto en proyectos de investigación científica, tecnológica e innovación tecnológica. Base Legal: inciso a.3) del artículo 37* del TUD de la Ley del Impuesto a la Renta.	
Depreciaciones en exceso del activo fijo Base Legal: inciso f) del artículo 37*, 39* y 40* del TUD de la Ley del Impuesto a la Renta.	6,733
Mermas y desmedros de existencias no sustentados. Base Legal: inciso f) del artículo 37* del TUD de la Ley del Impuesto a la Renta	
Castigos por deudas incobrables que incumplen con los requisitos legales. Base Legal: inciso i) del artículo 37* del TUD de la Ley del Impuesto a la Renta.	
Provisiones por deudas de cobranza dudosa que incumplen con los requisitos legales. Base Legal: inciso i) del artículo 37* del TUD de la Ley del Impuesto a la Renta.	
Bonificaciones, gratificaciones y retribuciones acordados al personal no pagados en el ejercicio. Base Legal: inciso l) del artículo 37* del TUD de la Ley del Impuesto a la Renta.	12,500
Exceso de gastos recreativos (0.5% de los ingresos netos; límite máximo de 40 UIT). Base Legal: inciso ll) del artículo 37* del TUD de la Ley del Impuesto a la Renta.	
Exceso de remuneraciones al Directorio (6% de la utilidad comercial). Base Legal: Inc. m) del Artículo 37 del TUD de la Ley del Impuesto a la Renta e Inc. l) del Artículo 21 del Reglamento	
Exceso de valor de mercado de remuneraciones que corresponde a titular de EIRL, accionista, socios o asociados. Base Legal: inciso n) del artículo 37* del TUD de la Ley del Impuesto a la Renta.	
Exceso de valor de mercado de remuneraciones que corresponden al cónyuge, concubino o parientes hasta 4to. grado consanguinidad/2do. afinidad. Base Legal: inciso ñ) del artículo 37* del TUD de la Ley del Impuesto a la Renta.	
Exceso de gastos de Representación (0.5 % ingresos brutos, límite 40 UIT) . Base Legal: inciso q) del artículo 37* del TUD de la Ley del Impuesto a la Renta.	
Exceso de viáticos cargados a gastos. Base Legal: inciso r) del artículo 37* del TUD de la Ley del Impuesto a la Renta	
Gastos por premios, en dinero o en especie que no cumplen condiciones establecidas en la LIR. Base Legal: inciso u) del artículo 37* del TUD de la Ley del Impuesto a la Renta.	

Total Adiciones :

Adiciones - Asistente Casilla 103

Depreciaciones en exceso del activo fijo

ELEGIR Temporal / Permanente	BASE CONTABLE	BASE TRIBUTARIA	MONTO ADICION
<input checked="" type="checkbox"/> Temporal <input type="checkbox"/> Permanente	23833	17100	6,733

Adiciones - Asistente Casilla 103

Bonificaciones, gratificaciones y retribuciones acordados al personal no pagados en el ejercicio.

ELEGIR Temporal / Permanente	BASE CONTABLE	BASE TRIBUTARIA	MONTO ADICION
<input checked="" type="checkbox"/> Temporal	12500	0	12,500
<input type="checkbox"/> Permanente			

Aceptar

Cancelar

Asistente de Cálculo de Casilla 105

Tipo de Deducción	Monto Deducción
Dividendos percibidos Base Legal: artículo 24 ^B del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	
Ingresos financieros exonerados. Base Legal: Inc. a) del Artículo 37 del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Deducción por intereses de deuda en la parte que exceda el monto de intereses exonerados o inafectos. Base Legal: inciso a) del artículo 37 ^a del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	
Deducciones por personal empleado con discapacidad. Base Legal: inciso z) del artículo 37 ^a del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	
Amortización de llaves, marcas, patentes, procedimientos de fabricación, juanillos y otros activos intangibles similares. Base Legal: inciso g) del artículo 44 ^a del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Deducciones según lo señalado en el artículo 63 ^a para empresas de construcción o similares. Base Legal: artículo 63 ^a del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Ajustes por aplicación de las normas de precios de transferencia Base legal: Artículo 32 A del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Deducciones por arrendamiento financiero Base Legal: Decreto Legislativo N° 299 y normas modificatorias	3,333
Deducción por depreciación acelerada - Ley 30264	
Depreciaciones de activo fijo. Base Legal: Inc. f) del Artículo 37, 39 y 40 del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta y Artículo 22 del Reglamento	
Otros	
	3,333

Aceptar

Cancelar

Deducciones - Asistente Casilla 105

Deducciones por arrendamiento financiero

ELEGIR Temporal / Permanente	BASE CONTABLE	BASE TRIBUTARIA	MONTO DEDUCCION
<input checked="" type="checkbox"/> Temporal <input type="checkbox"/> Permanente	30000	26667	3,333

Aceptar

Cancelar

708 Declaración Pago Anual Impuesto a la Renta 2018 3ra. Categoría e ITF - v 1.0

Identificación	Estados Financieros	Impuesto a la Renta	Créd. contra Imp. Renta	Determinac. de la Deuda	Información Complement.	Imp. Transac. Financieras
I M P U E S T O A L A R E N T A	Utilidad antes de adiciones y deducciones	100				123,938
	Pérdida antes de adiciones y deducciones	101				(0)
	Adiciones para determinar la renta imponible	103				19,233
	Deducciones para determinar la renta imponible	105				3,333
	Renta neta del ejercicio casilla(100 ó 101) + casilla 103 - casilla 105	106				139,838
	Pérdida del ejercicio casilla(100 ó 101) + casilla 103 - casilla 105	107				(0)
	Ingresos Exonerados	120				
	Pérdidas Netas Compensables y/o Aplicación de Ejercicios Anteriores	108				
	Renta neta imponible casilla 106 - casilla 108	110				139,838
	TOTAL IMPUESTO A LA RENTA	113				41,252
Saldo de pérdidas no compensadas	111				(0)	
Coeficiente o porcentaje para el cálculo del pago a cuenta	610				5.71	
Coeficiente	686				0.0571	

Validar

Grabar

Salir

708 Declaración Pago Anual Impuesto a la Renta 2018 3ra. Categoría e ITF - v 1.0

Identificación	Estados Financieros	Impuesto a la Renta	Créd. contra Imp. Renta	Determinac. de la Deuda	Información Complement.	Imp. Transac. Financieras
				Regulariz. Imp. Renta 3ra. Categoría	Imp. a las Transacciones Financieras	
SALDO POR REGULARIZAR	A FAVOR DEL CONTRIB.	1. Devolución 2. Aplicación contra futuros pagos a cuenta y/o regulariz.	137	138	0	
A FAVOR DEL FISCO				139	41,252	161
Actualización del Saldo				142		
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA				505	41,252	565
Saldo a favor del exportador				141		143
Pagos realizados con anterioridad a la presentación de esta declaración				144		163
Interés moratorio				145		164
SALDO DE LA DEUDA TRIBUTARIA				146	41,252	165
IMPORTE A PAGAR				180	0	181

Forma de Pago

Importe Total a Pagar :

Efectivo

Cheque Banco : Nro. de Cheque :

Validar Grabar Salir